



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Deportes y Juventud



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SILLA DE RUEDAS VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2023.

Valladolid, a.....

REUNIDOS:

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias Nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, el Coordinador General del Club Baloncesto Silla de Ruedas Valladolid, D. Roberto de Castro Blanco, con CIF G-47352570 y sede en la Avenida Gloria Fuertes nº 35, 1ª Planta 47014 Valladolid.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN:

Que la Excm. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el artículo 9, que hace referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo para todos.

Que el Club Deportivo Baloncesto Silla de Ruedas Valladolid, tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

Las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés colaborar en la realización de las actividades deportivas que lleve a cabo el Club Deportivo Baloncesto Silla de Ruedas Valladolid, año 2023, que permitirá promocionar este deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcado dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado

por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP nº 2022/246 de 28/12/2022 y cuyo objeto es la colaboración entre las partes firmantes en la realización del Programa de Actividades Deportivas que lleve a cabo el Club Deportivo Baloncesto Silla de Ruedas Valladolid, año 2023.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de los fines anteriores sufragando los gastos que se generen con ocasión de los mismos. A tal fin, en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023 figura una subvención nominativa de trece mil doscientos euros (13.200 €) a favor de la citada Asociación deportiva.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Club Deportivo Baloncesto Silla de Ruedas Valladolid, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización de las actividades deportivas, año 2023, por el Club Deportivo Baloncesto Silla de Ruedas Valladolid.

Las actividades se realizarán a lo largo del año 2023, conforme al proyecto presentado que forma parte del expediente.

SEGUNDA: PRESUPUESTO

El presupuesto estimado de los gastos de la actividad asciende a la cantidad de doscientos ocho mil quinientos setenta y cinco euros (208.575 €), según consta en el presupuesto aportado por la entidad.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SILLA DE RUEDAS VALLADOLID

El Club Deportivo Baloncesto Silla de Ruedas Valladolid se compromete a adquirir y desarrollar las actividades conforme al proyecto presentado, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.

1. Dejará constancia de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.
2. Pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades de promoción de este deporte en la provincia que organice el Servicio de Deportes y Juventud.



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Deportes y Juventud



33-

3. Proporcionará a la Diputación de Valladolid, a través del citado Servicio, 50 entradas en cada partido de competición oficial que dispute el Club en la ciudad de Valladolid.
4. Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención al Club Deportivo Baloncesto Silla de Ruedas Valladolid la cantidad máxima de trece mil doscientos euros (13.200 €) para colaborar en el desarrollo de las actividades subvencionables.

Dicha cantidad se imputa a la partida 507.34103.48309 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba el Club Deportivo Baloncesto Silla de Ruedas Valladolid, de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación Provincial de Valladolid, podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio hasta el fin de la vigencia del convenio.

Sólo serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente al Club Deportivo Baloncesto Silla de Ruedas Valladolid la cantidad de trece mil doscientos euros (13.200 €) con el carácter de "a justificar".

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. El Club Deportivo Baloncesto Silla de Ruedas Valladolid deberá justificar documentalmente la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo I:
- *Memoria justificativa* de las actuaciones subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Deportes y Juventud



- *Cuenta justificativa* suscrita por el Presidente donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, en las que deberá constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe, y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de "pagado" o el documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.
 - *Relación detallada de otros ingresos* y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.
3. Por el Servicio de Deportes y Juventud, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión en que se haga constar que la actividad está "subvencionada en..... Euros por la Excma. Diputación de Valladolid".
 4. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa finalizará el 31 de enero de 2024.
 5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se procederá por el Club a la devolución de la parte no justificada.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, y todo el mes de enero de 2024 para su justificación.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



ANEXO I

D/D^a en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, año 2023, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. MEMORIA DE ACTUACIÓN: Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta Asociación, correspondiente al ejercicio económico del año 2022 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/CIF	Fecha de Emisión del documento	Importe	Fecha de pagos realizados
--------------------------	----------------------	---------	--------------------------------	---------	---------------------------

- III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que si/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de

VºBº

EL PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A





DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Deportes y Juventud



DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de su conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman en ejemplar DUPLICADO, en lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID

EL COORDINADOR GENERAL DEL
CLUB BALONCESTO SILLA DE
RUEDAS VALLADOLID

Conrado Íscar Ordóñez

Roberto de Castro Blanco

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas